



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con fecha 29 de junio de 2012 esta Honorable Legislatura sancionó la ley n° 4775 mediante la cual y a los fines de rendir un merecido homenaje a los valientes ciudadanos argentinos que ofrecieron su vida en los combates librados en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 se estableció que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles, lleve su nombre.

En oportunidad de tratarse aquella ley se dijo que la "Guerra de Malvinas" duró 74 días, hasta que las tropas argentinas se rindieron finalmente. Fue una guerra armada con improvisación por parte de las fuerzas armadas, con ignorancia y errores de todo tipo, tanto a nivel político como militar.

Como consecuencia de los combates, 649 patriotas dieron su vida en combate. De ellos, cinco eran provincianos rionegrinos. Del total, 194 pertenecían al Ejército Argentino, 2 a Prefectura Naval Argentina, 16 a la Marina Mercante, 375 a la Armada Argentina, 7 a la Gendarmería Nacional y 55 a la Fuerza Aérea Argentina.

El gobierno militar vio en este conflicto una posibilidad de mejorar su decaída imagen ante una sociedad que, cada vez más, mostraba su descontento y exigía el retorno de la democracia.

Sin embargo, y pese a señalar tantos errores, es importante recordar la entrega de los jóvenes soldados llamados héroes, que sin tener herramientas ni la preparación correspondiente, lucharon y defendieron su territorio con valentía y sacrificio.

Mediante el presente proyecto se propicia la reforma del artículo 1° de la ley n° 4775 de modo tal que el homenaje pretendido se haga extensivo a todos aquellos argentinos que valientemente participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley n° 4775, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados "héroes nacionales" por haber fallecido a raíz de tales combates".

Artículo 2°.- De forma.